



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós.-. (2022).

Proceso	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990 (UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD)
Demandante:	IBETH DEL SOCORRO RODRIGUEZ TARRIBA.
Demandado:	Herederos de HUGO ENRIQUE SAYAS CORDERO.
Radicado	05250-31-84-001-2022-00146-00.
Sustanciación	# 185 de 2022.

Visto el memorial que aporta el apoderado de la parte demandante, a fin de perfeccionar la notificación de la demanda a los demandados determinados, se dispone:

A la demandada LUISA FERNANDA SAYAS TORRES se notificará a través del correo electrónico luisasayas2017@gmail.com.

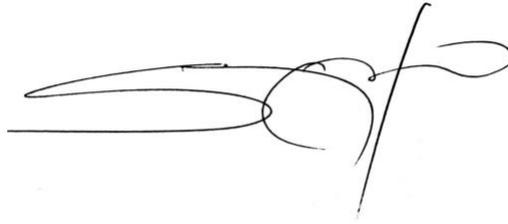
Al demandado ANDRES MAURICIO SAYAS RODRIGUEZ se le notificará a través del correo electrónico andressayas14@gmail.com.

Al demandado HUGO FERNANDO SAYAS RODRIGUEZ se le notificará a través del correo electrónico Hugo.sayas@gmail.com

A la demandada MILENA PATRICIA SAYAS RODRIGUEZ se le notificará a través del correo electrónico milenasayas14@hotmail.com

Igualmente se dispone emplazar a los herederos indeterminados del fallecido **HUGO ENRIQUE SAYAS CORDERO** en la forma dispuesta por la Ley 2213 de 2022 en armonía con el art. 108 del CGP. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned centrally on the page.

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ